



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
27 de abril de 2022**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 09.15 horas del día **27 de abril de 2022**, se reúnen en **sesión ordinaria** de forma presencial en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2022 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, con la asistencia de:

Presidente:

- Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención.
- Doña Begoña García Rodríguez, en representación de la Asesoría Jurídica.
- Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, vocal miembro electo.

Secretaria:

- Doña Isabel Gutiérrez Santana, Jefa de Servicio de Contratación.

Asiste también a la reunión de la Mesa de Contratación Doña Celeste Díaz Cabrera, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

**INCIDENCIAS RESEÑABLES:**

Siguiendo indicaciones de la Presidencia se altera el orden de los asuntos incluidos en el orden del día, quedando como sigue:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de 20 de abril de 2022 se aprueba por unanimidad de los presentes.



ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
27 de abril de 2022

2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- No hubo.

3. CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES

- No hubo.

4. DACIÓN DE CUENTA

- No hubo.

5.2.5 Análisis de la subsanación de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.

- **XP1034/2021/AAGG** Procedimiento abierto único criterio precio: “Suministro de material de oficina e imprenta para el Cabildo de Gran Canaria, Organismos Autónomos y consorcios adheridos.” Lote 2. Importe neto de la licitación 513.528,97 € e IGIC de 35.947,03 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 5 años. Servicio de Asuntos Generales.

En la Mesa del pasado **6 de abril de 2022**, se procedió al análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario del **LOTE 2, CENTRO DE REPROGRAFÍA DE LANZAROTE, S.L. con NIF B35458181**, detectándose los defectos relacionados en el acta de la referida sesión y **ACORDÁNDOSE por unanimidad EFECTUAR REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN (Aval Bancario) concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales.**

La Mesa verifica que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual. La carta de pago de la garantía definitiva se incorporará de oficio al expediente electrónico por el Servicio de Tesorería.

**6.2- SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:**

6.2.4 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario y, en su caso, toma de conocimiento del informe técnico.

- **XP1650/2021/PRE** Procedimiento abierto simplificado único criterio precio: “La contratación de un servicio de gestión, mantenimiento, actualización y seguimiento de los perfiles institucionales del Cabildo de Gran Canaria en redes sociales.” Importe neto de la licitación 50.000,00 € e IGIC de 3.500 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución un año. Servicio de Presidencia.



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
27 de abril de 2022**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **06 de abril de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **SOLGENTIA CANARIAS, S.L. que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

- **XP1479/2021/SSAA** Procedimiento abierto simplificado único criterio precio: **“Pavimentación camino agrícola Subida a Huesa Bermeja. T.M. de San Bartolomé de Tirajana.”** Importe neto de la licitación 224.834,87 € e IGIC de 15.738,44 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 6 meses. **Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **06 de abril de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **LOPESAN CONSTRUCCIONES, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

#### **5.2.4 Propuesta de Adjudicación.**

- **XP0185/2022/EJ** Procedimiento abierto con criterios automáticos: **“Plan de movilidad juvenil de Gran Canaria. Juvemcan verano 2022”**. Importe neto de la licitación 200.000,00 € y exento de IGIC. Tramitación urgente. Plazo de ejecución: 2 meses. **Servicio de Educación y Juventud**

En la Mesa del pasado **30 de marzo de 2022**, se procedió a la apertura de los sobres de criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 08 de abril de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio** la adjudicación del referido contrato a la licitadora **VIAJES INSULAR,S.A.**, con **NIF A35004670**, con un total de **55,166 puntos, por un importe neto de 176.000,00**  **sin IGIC** no estando obligados a consignar separadamente la cuota IGIC repercutida debiendo entenderse, en su caso, comprendida en el precio de la operación, todo ello en virtud de lo dispuesto en la normativa regulador del IGIC referido al Régimen Especial de Agencias de Viaje (Art. 54 de la Ley 20/1991 de 7 junio, la Ley 42012 de 25 de junio, de Medidas Administrativa y fiscales y la ley 11/2015 de 29 de diciembre de Presupuesto para 2016) y restantes condiciones de su oferta.



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
27 de abril de 2022**

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación **comprueba en el ROLECE los datos inscritos de la licitadora, que figura clasificada en U.4.5, categoría superior a la exigida (U.4.2), y ACUERDA por unanimidad REQUERIR a VIAJES INSULAR, S.A., con NIF A35004670, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:**

**1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados** por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

**2) Documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

**3) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación 5% de 176.000 € = 8.800 €**

## **6. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP**

### **6.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:**

#### **6.1.2 Análisis de subsanación de Documentación General.**

XP1753/2021/M Procedimiento abierto simplificado con criterios sujetos a juicio de valor: “Servicio para la organización de la edición XV del Coloquio de Historia Canario Americana convocado por la Casa de Colón”. Importe neto de la



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
27 de abril de 2022**

licitación 63.549, 60 □ e IGIC de 4.448,47 □. Tramitación urgente. Plazo de ejecución: desde la fecha de formalización del contrato, prevista para el 1 de junio de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022, lo que conllevaría un plazo máximo de ciento noventa y ocho (198) días. **Servicio de Museos.**

En la Mesa del pasado **20 de abril de 2022**, se procedió a la apertura del Sobre nº 1 de documentación general y criterios sujetos a juicio de valor, observándose que las licitadoras **GESTIÓN DE EVENTOS Y VIAJES, S.L.; FACTORÍA NEMESYS DOSPUNTOCERO, S.L Y TOWER BRIDGE, S.L.** no presentaban toda la documentación, en la forma exigida en el PCAP según consta en el acta de la referida sesión, efectuándose requerimiento de subsanación, en el plazo de tres días naturales.

➤ **“GESTIÓN DE EVENTOS Y VIAJES, S.L.** se requirió la subsanación en los siguientes términos:

*“**ROLECE:** Presenta solicitud de Inscripción en el Rolece de fecha 04 de septiembre de 2020. Consultado de oficio el **ROLECE**, se verifica que no consta inscrito. **Deberá aportar certificado de inscripción o estado de la solicitud**”.*

Por la Mesa de Contratación se examina la documentación remitida electrónicamente por **GESTIÓN DE EVENTOS Y VIAJES, S.L.**, (dado que la solicitud inicial de inscripción data de fecha 04 de septiembre de 2020, habiéndose comprobado de oficio que el licitador no figura inscrito en el Rolece) y se comprueba que en plazo de subsanación presenta solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de fecha 22 de abril de 2022, número de Registro: **ROLECE2022E000024259**, posterior al plazo de presentación de ofertas que venció el 18 de abril de 2022.

De conformidad con el **artículo 159.4 letra a) de la LCSP:** “a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, **siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.** La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación”.

Considerando la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales Recurso nº 244/2019 Resolución nº 409/2019 Fundamento de derecho octavo:

*“Al respecto ya se ha pronunciado numerosas veces la Junta Consultiva de Contratación (informe 9/06, de 24 de marzo de 2006; informe 36/04, de 7 de junio de*



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
27 de abril de 2022**

2004; informe 27/04, de 7 de junio de 2004; informe 6/00, de 11 de abril de 2000; informe 48/02, de 28 de febrero de 2003; informe 47/09, de 1 de febrero de 2010, entre otros) indicando que la subsanación no puede referirse a cualidades de aptitud o de solvencia que no se poseyeran en el momento de finalizar los plazos de presentación. Dicho en palabras de la Junta, si bien no es posible establecer una lista exhaustiva de defectos subsanables, ha de considerarse que reúnen tal carácter aquellos defectos que se refieren a la acreditación, mediante los documentos a que se refiere el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del requisito de que se trate, pero no a su cumplimiento. Es decir, el requisito debe existir con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de presentación de proposiciones, pues su existencia no es subsanable, sólo lo es su acreditación."

Visto lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad **EXCLUIR** a la licitadora **Gestión de Eventos y Viajes, S.L.** al no haber aportado certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o solicitud de inscripción de fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas en los términos del **artículo 159.4 letra a) de la LCSP.**

➤ **FACTORÍA NEMESYS DOSPUNTOCERO, S.L.** se requirió la subsanación en los siguientes términos:

***“Deberá aportar el DEUC debidamente cumplimentado página 5 (intenciones de subcontratar).*** Indica en el Deuc la intención de subcontratar aportando relación nominal, conforme al PCAP Clausula 9: “Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización”.

Se examina el expediente electrónico y se comprueba que la licitadora **FACTORÍA NEMESYS DOSPUNTOCERO, S.L.** no ha atendido el requerimiento de subsanación.

Visto lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que establece:

*“Que la no presentación de la documentación requerida será causa de inadmisión de la proposición o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, y tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.”*

Considerando la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales Recurso nº 1173/2019 Resolución nº 1133/2019 Fundamento de derecho Séptimo:

“Como ya es doctrina de este Tribunal debe concederse al licitador la posibilidad de subsanación, y sólo a la vista de la falta de presentación de la



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
27 de abril de 2022**

documentación requerida o si ésta no acredita el cumplimiento de los requisitos en el momento exigido, puede excluirse al licitador. Esto es: «Sólo cuando de la documentación presentada, ya en el sobre cerrado ya tras el requerimiento de subsanación, resulte que los requisitos de capacidad y solvencia no existían a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones (artículo 146.5 del TRLCSP), cabe excluir al licitador.» (Resolución 497/2017, de 8 de junio, recurso número 360/2017)»

Visto lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad **EXCLUIR** a la licitadora **Factoría Nemesys Dospuntocero, S.L.** al no haber atendido el requerimiento de subsanación.

➤ **TOWER BRIDGE, S.L.** se requirió la subsanación en los siguientes términos:

**“Deberá aportar el DEUC debidamente cumplimentado página 5 (intenciones de subcontratar).** Indica en el Deuc la intención de subcontratar, conforme al PCAP Clausula 9: “Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización”.

Por la Mesa de Contratación se examina la documentación remitida electrónicamente, por la licitadora y se comprueba que la licitadora **TOWER BRIDGE, S.L ha subsanado la documentación requerida, en tiempo y forma, quedando ADMITIDA.**

Por la Mesa de Contratación se examina la documentación remitida electrónicamente, por la licitadora y se comprueba que la licitadora **TOWER BRIDGE, S.L ha subsanado la documentación requerida, en tiempo y forma.**

## 5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

### 5.2. SÓLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

#### 5.2.1 Documentación General.

- **XP0790/2021/CULT** Procedimiento abierto con criterios automáticos: **“Impartición de cursos y formación sobre teletrabajo y transformación digital para el empleo en el Sector Cultural Gran Canaria”**. Compuesto por 10 lotes. Importe neto de la licitación 129.937,43 € e IGIC de 9.095,64 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: 4 meses. **Servicio de Cultura.**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 25 de abril de 2022**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **25 de abril de 2022**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del



**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
27 de abril de 2022**

Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- **Número uno** - MULTIMEDIA BUSINESS CENTER, S.L. (B35680859), (LOTE 4 Y 7)
- **Número dos** - LANTINOBA CANARIAS, S.L. (B35888296), (LOTE 1 Y 3)
- **Número tres** - FORMACION Y SERVICIOS DE INTERMEDIACION A EMPRESAS EN CANARIAS, S.L. (B76205939), (LOTE 5 Y 9)
- **Número cuatro** - NASCOR FORMACIÓN, S.L. (B65187569), (LOTE 1,2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10)

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:



ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
27 de abril de 2022

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN GENERAL			
	DEUC	Declaración de relación de empresas vinculadas (anexo II PCAP)	Declaración de confidencialidad	El oferente es una PYME
1. Multimedia Business Center, S.L. - B35680859 lotes 4 y 7	Presenta (* )Subsanar	Presenta	No presenta	SI
2. Lantinoba Canarias, S.L. – B35888296 lotes 1 y 3	Presenta (* )Subsanar	Presenta	No presenta	SI
3. Formación y Servicios de Intermediación a Empresas en Canarias, S.L. – B76205939	Presenta (* )Subsanar	Presenta	No presenta	SI
4. Nascor Formación S.L. – B65187569 Lotes 1 al 10	Presenta (* )Subsanar	Presenta	Presenta	SI

➤ LICITADOR MULTIMEDIA BUSINESS CENTER, S.L. - B35680859

(\* ) Deberá aportar un DEUC debidamente cumplimentado **para cada lote al que licite** (si licita a los lotes 4 y 7 aportar 2 DEUC, **uno por lote**).

➤ LICITADOR LANTINOBA CANARIAS, S.L. – B35888296

(\* ) Deberá aportar un DEUC debidamente cumplimentado **para cada lote al que licite** (si licita a los lotes 1 y 3 aportar 2 DEUC, **uno por lote**). Deberá cumplimentar en los mismos la parte III Motivos de exclusión y la Parte IV Criterios de Selección (en el DEUC presentado figuran en blanco).

➤ LICITADOR Formación y Servicios de Intermediación a Empresas en Canarias, S.L. – B76205939

(\* ) Deberá aportar un DEUC debidamente cumplimentado **para cada lote al que licite** (si licita a los lotes 5 y 9 aportar 2 DEUC, **uno por lote**).

➤ LICITADOR Nascor Formación S.L. – B65187569

(\* ) Deberá aportar un DEUC debidamente cumplimentado **para cada lote al que licite** (si licita a 10 lotes aportar 10 DEUC, **uno por lote**).

A continuación, la Mesa acuerda efectuar **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN** concediendo al efecto un **plazo de tres días naturales** de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con posterior remisión a esta Mesa para su estudio y análisis.

**7.- ASUNTOS DE URGENCIA**

- No hubo



ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
27 de abril de 2022

**8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

- No hubo

La Presidencia da por finalizada la sesión, a las **10.45 horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, doy fe, acta que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público **y que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión ordinaria del día 4 de mayo de 2022.**

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA